



to, y el de Diputados & concejales de vecinos que
 respectivamente han sido nombrados por el S.^{to} Real
 de Territoriales, y en su consecuencia por el S.^{to} Real
 de haber se hizo la protesta sup.^{ta}. En no se paxa
 quisiere la posesion que ha adunado en nuncy
 se le haga responsable mas q.^o al quarto y ultimo
 trimestre, por haver venido ya el tercero; y en cuan
 to an alguno de los S.^{os} Capitulares fuere ineluctable
 sea a cargo de los S.^{os} Electores, la cual se fue admi
 tida por el S.^{to} Presidente, y en su virtud por
 el S.^{to} electo recibio juramento que hicieron en
 la forma mas solemnre, bajo el qual ofrecieron
 desempeñar bien y fielmente sus respectivos empleos
 de Regidor y Dip.^{to} p.^o q.^o han sido nombrados: que
 seran fieles al Rey N.^{ro} guardaran su inviolabi
 lidad de Dios y lovanario: que no recibiran el abuso
 principio de que el pueblo es arbitro en baxar
 la forma de gobierno, que procuraran el
 bien y felicidad de los vecinos, y que guardaran
 sigilo en los negocios q.^o se ventilen en aquesto,
 defenderan el honor de la P.^o y la P.^o y la P.^o
 concepcion de N.^{ra} S.^{ra} y los privilegios y re
 galia de la villa, en cuyo concepto y en el
 mal de posesion se le dio amito en el título q.^o
 cada cual de ocupacion q.^o recibieron quita
 y pacificamente, como que se promulgo esta
 dilig.^{ta} q.^o firmaron los S.^{os} concurrentes a es
 cucion el S.^{to} Real de orden, y Andra se
 q.^o forman una por posesion,

